

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 091-2012/SBN

San Isidro, 23 de agosto de 2012

VISTOS: El Memorandum N° 0604-2012/SBN-OAF-SAPE y el Memorandum N° 1172-2012/SBN-OAF, ambos de fecha 22 de agosto de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 082-2012/SBN de fecha 25 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012/SBN denominada "Proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal para cubrir plazas vacantes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", cuya finalidad es establecer los procedimientos para regular los procesos de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal para cubrir plazas vacantes asignadas a los cargos de Cuadro de Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, propone la modificación de la citada Directiva, a efectos de mejorar la operatividad y comprensión del proceso, en congruencia con la política institucional de eficiencia en el manejo institucional y en el uso de los recursos, según lo señalado en el numeral II del Plan Estratégico Institucional 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11° del citado Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los numerales 7.6 y 7.7.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2012/SBN que regula el "Proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal para cubrir plazas vacantes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 082-2012/SBN, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

"7.6 Documentos Mínimos que deberá presentar el postulante

- *Presentación de Ficha de Resumen Curricular del Postulante de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 2 de la presente Directiva.*
- *Curriculum Vitae documentado debidamente foliado y firmado en cada hoja, adjuntando el formato contenido en el anexo 2.*
- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.*

- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio con funcionario de dirección y/o personal de confianza de la SBN que tenga la facultad de nombrar, contratar o que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección del Concurso Público de Méritos, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 3 de la presente Directiva.
- Declaración Jurada, según formato contenido en el Anexo N° 4 de la presente Directiva.
- Declaración Jurada de no estar Inscrito en el Registros de Deudores Alimentarios Morosos, según formato contenido en el Anexo N° 5.
- Otros documentos que la Comisión establezca en las Bases del Concurso Público de Méritos.



(...)

7.7.3 La Recepción de Documentos

Los postulantes remitirán su currículum vitae documentado adjuntando el Formato de la Ficha de Resumen Curricular del Postulante (Anexo 2) correctamente llenada, en los plazos establecidos y lugar señalado en las Bases del Concurso Público de Méritos respectivo.

La información contenida en la Ficha de Resumen Curricular tiene carácter de Declaración Jurada. Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa, será descalificado, aún cuando haya iniciado su participación en el Concurso Público de Méritos.

En caso de haberse producido la contratación, se le despedirá por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.

El Sistema Administrativo de Personal constatará que los candidatos no se encuentren inhabilitados para ejercer la función pública a través del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, de acuerdo a la normatividad de la materia.

Aquellos candidatos que se encuentran con inhabilitación vigente, deberán ser descalificados."

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Sonia María Cordero Vasquez
SONIA MARÍA CORDERO VASQUEZ
 SUPERINTENDENTE
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES